



J.c

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 001563

COPIAPÓ, 02 OCT 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N° 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta N° 015/0190 del 07/12/12, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Mi Pequeño Mundo tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto optaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 23 de septiembre de 2013 la Asesora del Equipo Técnico Territorial del Huasco, Sra. María Angélica Valenzuela Plaza, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Laura Lutz Soto para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
161353	Cuna de madera	01	Mala
161358		01	
161375	Silla nido metálica	01	Mala
162078		01	
161321	Silla de párvulos	01	Mala
161317		01	
161370		01	
161369		01	
161334		01	
161329		01	
161323		01	
161342		01	
161330		01	
161341		01	
161343		01	
161333		01	
161328		01	
161344		01	
161345		01	
161332		01	
161339	01		
161322	01		
161336	01		
161278	Mesa de párvulos	01	Mala
161283		01	
161285		01	
161280		01	
161284		01	
161277		01	
161281	Silla porta bacinica	01	Mala
161377		01	

2.- Designese como Ministro de fe a doña María Angélica Valenzuela Plaza, Supervisora del Equipo Técnico Territorial del Huasco, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.



Anótese, Comuníquese y Archívese en Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva